Proff.s

del producto à Beneficio del dueño vajado el Diezmo y lo res
tante para el fondo ——————————
El Señor Dn. Fernando Luis Marz dijo; Ser Constante à esta
Ciudad que a su Solicitud no obstante las varias Instancias que
en los meses de febrero, Marzo, y Abril, hizo para la ejecucion
de los Padrones de esta Ciudad y sus Diez y Siete Diputaciones,
no pudo Conseguirlo por mas protextas que expuso en las re
petidas Juntas que se Celebraron en dhos meses, hasta el
veinte y quatro del expresado Abril; en el que se Celebró
en dho dia; Y haviendose Conformado con el Acuerdo de esta
Ciudad fue con la qualidad de que dhos Padrones se havian
de practicar con su Intervencion: A esta Instancia
se opuso esta Ciudad, lo que protexto no le parase per
juicio al Publico ni a su estado Eclesiastico la practica
de dha presenta diligencia sin la qualidad de su Inter
vencion; todo lo que pidio por testimonio, el que se le
facilito en once de Mayo, con el que acudio al Sup.mo
Consejo de Hacienda en Sala de Unica Contribucion;
El que declaró en veinte y tres del mismo deverse
practicar con su Intervencion; en cuio supuesto à esta
Ciudad sin que le obstase el recurso le quedaron suspensas
las facultades, practicó los Padrones, parte de esta Ciudad
y los de sus diez y Siete diputaciones, todo ello fue Nulo,
de Ningun valor ni efecto, atendiendose al recur
so hecho a la superioridad; y aunque en esto jamas hu
viera parado la Consideracion, haviendose verifica
do que dhos Padrones no havian salido con las quali
dades y circunstancias que exigen los rr.s decretos
y que deven apetecerse por esta Ciudad como por todos
los Interesados a la unica Contribucion; pero que ha
viendose Notado, assi por el Contador Dn. Manuel
de Anca, como por dho ~~Contador~~ Colector los defectos
de dhos Padrones no tan solamente los de las diez
y Siete diputaciones, si tambien la parte de Ciudad
que executaron los Capitulares, y esto lo Calificó
el oficio que dho Anca pasó à manos de esta Ciudad
en el que Celebró en veinte y Siete de Junio proximo
pasado; de cuyo documento pidió dho Colector testimo
nio, el que se le Confirio en veinte y Nueve de dho
Junio, con el que recurrio al Consejo de Hacienda
quien en vista de el por sus providencias y ordenes
no permite, asienta dar Curso a la averiguacion
de los fondos de este Publico, sin que primero y ante